

DECRETO-LEY N° 7280

Disponiéndose que el saldo del subsidio de rodaje que el Gobierno adeuda al Concejo Distrital de Miraflores se pague con Bonos del Concejo Provincial de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto;

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue;

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que es atendible el pedido formulado por el Concejo Distrital de Miraflores, teniendo en cuenta su difícil situación económica, y la necesidad de atender a la prosecución de obras públicas que lleva actualmente a cabo, con propósitos de asistencia social;

En armonía con lo informado por la Contraloría General de la República;

Decreta:

La suma de siete mil soles (S/. 7,000.00), que el Gobierno adeuda al Concejo Distrital de Miraflores, por saldo del subsidio de rodaje correspondiente al año 1930, será pagada con Bonos del Concejo Provincial de Lima que el Gobierno posee.

Para este efecto, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, abrirá una cuenta especial por siete mil soles (S/. 7.000.00) con la denominación "Pago de subsidio de rodaje al Concejo Distrital de Miraflores, de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Retáegui M.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Lima, 18 de Agosto de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.